

**CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SOYCOMOTU®****REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Sra. D^a. María Nieves Martínez Hidalgo, Presidenta y Directora Ejecutiva de la Fundación Soycomotu®, en nombre y representación de dicha Entidad, de conformidad con sendos certificados de la Fundación, expedidos los días 4 y 23 de julio de 2020, respectivamente, por la Secretaria del Patronato de la Fundación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Soycomotu® es una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia cuyos fines son:

1. Satisfacer necesidades relacionadas con la salud y la enfermedad mental a excepción de la psicoterapia o tratamientos psicológicos ya sea en la modalidad on-line y presencial.
2. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en el área de la salud y la enfermedad mental promoviendo la educación en salud mental y la inclusión social, escolar y laboral.





3. También ser prestadores de estos servicios a población juvenil favoreciendo la inclusión y participación social de niños y jóvenes con problemas de salud mental en actividades comunitarias.
4. Combatir el estigma y la discriminación social de las personas que padecen una enfermedad mental, y que acaba por afectar también a sus allegados, facilitando información veraz y contrastada que ayude al conocimiento y a la normalización de lo que son las enfermedades mentales.
5. Prevenir el aislamiento y la exclusión social, promoviendo la inclusión, participación social y empoderamiento de jóvenes y mayores con problemas de salud mental en actividades comunitarias organizadas por la Fundación y/o por otros organismos públicos y privados de la Región de Murcia, colaborando con otros movimientos asociativos generando así una mayor cohesión social.
6. Llamar la atención sobre el comportamiento, normas o reglas que ponen a las personas que padecen enfermedad mental en una situación de desventaja respecto a los demás, con el fin de aminorar el sentimiento de aislamiento derivado de la estigmatización de sufrir un problema mental.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, desarrolla un Programa de Voluntariado Universitario con los objetivos:

1. Proporcionar una formación en valores como solidaridad, justicia, tolerancia, entendimiento, compromiso y respeto.
2. Proporcionar herramientas para reconocer e identificar problemas y necesidades de la sociedad que nos rodea.
3. Promover la reflexión y el espíritu crítico.
4. Transmitir un aprendizaje para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
5. Promover el trabajo en equipo de una manera inteligente, creativa y horizontal.
6. Promover la participación ciudadana como parte esencial de la formación personal y profesional, así como la construcción de una democracia socialmente avanzada, participativa y solidaria.





TERCERO.- Que ambas partes coinciden en declarar el alto interés que la solidaridad y el voluntariado de los estudiantes universitarios tiene, tanto para la Universidad como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de su labor y, a tal fin, manifiestan su voluntad de establecer una colaboración y un proyecto coordinado que permita la participación de los miembros de la comunidad universitaria y la sensibilización y acercamiento hacia los fines sociales y colectivos beneficiarios de la FUNDACIÓN SOYCOMOTU®.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos a través de los cuales estudiantes de la Universidad de Murcia podrán realizar voluntariado universitario y actividades solidarias en la Fundación SOYCOMOTU®, en el marco del Programa de Voluntariado Universitario que desarrolla el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (en adelante ADyV) del Vicerrectorado de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria.

SEGUNDA.- Finalidad del Proyecto

El proyecto se desarrollará en Murcia y tendrá como finalidad normalizar los problemas psicológicos, sensibilizar y crear una mayor conciencia social acerca de lo que supone padecer un problema de salud mental, realizando acciones que contribuyan a la eliminación de las barreras y los prejuicios que estigmatizan y aíslan a las personas que sufren depresión, ansiedad, esquizofrenia o cualquier otro tipo de sintomatología, promoviendo y favoreciendo su inclusión y participación social y laboral.

Participar en este programa de voluntariado supone poner en valor el altruismo, la solidaridad y la cooperación. En especial, la cooperación, ya que con dicho programa la Fundación promueve la inclusión y la participación social de las personas con diversidad en salud mental en actividades de la comunidad.





En estos talleres, personas con y sin problemas de salud mental interactúan durante dos horas a la semana teniendo como hilo conductor una disciplina artística, un interés cultural o un hobby (Cocina, Arte Urbano, Cine, Fotoperiodismo, Ilustración, Cómic y Novela Gráfica, Activismo, Reciclaje, Escritura creativa, Teatro, Ocio turístico-cultural, diseño digital) en un espacio público no sanitario (LAC, Espacio Joven 585m2, Centro de Cualificación turística, Cuartel de Artillería de Murcia, etc.). Importante es tener en cuenta que en estos talleres el arte no se utiliza COMO técnica terapéutica, sino como una herramienta de transformación social.

TERCERA.- Compromisos de la Fundación SOYCOMOTU®

1. Realizar la solicitud de plazas de voluntariado universitario en los plazos y cauces habilitados por ADyV.
2. Definir el proyecto de voluntariado universitario incorporando el papel formativo del mismo, definido como una herramienta de aprendizaje social y personal que proporciona una formación a sus estudiantes, no sólo académica, sino también en valores. De esta forma, las acciones de voluntariado universitario deben contener un aprendizaje y un desarrollo de habilidades y competencias, que se reconoce y valida a través de los mecanismos académicos correspondientes y supone un valor añadido a la formación y empleabilidad del alumnado que lo realiza
3. Nombrar, entre los profesionales de la entidad, la figura de un tutor, o responsable del voluntariado universitario, que acoja, apoye y realice el seguimiento de las tareas que desarrollan los participantes. También será el encargado de proporcionarles la asistencia personal necesaria en los casos de incidencias o conflictos que puedan surgir.
4. Guardar confidencialidad sobre la información relacionada con la colaboración voluntaria y los datos personales del voluntariado.
5. Dar una formación previa específica a todos los participantes sobre las tareas a desarrollar, una descripción de los beneficiarios de la acción solidaria, y proporcionarles las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, así como una breve información sobre riesgos laborales.
6. Evitar la asunción de responsabilidades por parte del voluntariado que excedan de su cometido solidario, así como tareas que pudieran inducir a confusión sobre la





naturaleza altruista y desinteresada del compromiso asumido. Evitar cubrir con estas acciones ningún puesto de trabajo.

7. Respetar la jornada del estudiante, así como sus periodos de vacaciones y/o exámenes.
8. Proporcionar información periódica al Servicio sobre el desarrollo de la colaboración convenida, incidencias, bajas y altas, modificaciones que afecten al voluntariado, informes sobre la duración, horas y tareas desarrolladas por los participantes, etc. Así como los datos necesarios para la evaluación de cada proyecto, incluyendo el impacto del mismo, datos sobre la población beneficiaria, objetivos e indicadores de calidad, etc.
9. Al finalizar la actividad, emitir una memoria breve o informe sobre los voluntarios universitarios que han colaborado en la entidad, en el que conste: Nombre y apellidos, DNI, estudios y curso que realiza, horas de voluntariado que ha realizado y fechas, así como las tareas que ha desempeñado.
10. Acudir, si fuera necesario a las actividades de captación e información sobre la entidad organizadas por ADyV.
11. Cubrir los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, conforme a las condiciones pactadas y dotar a los voluntarios de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, apartado b) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.
12. Informar a los voluntarios que vayan a tener contacto con menores en el ejercicio de sus tareas de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, deberán aportar antes del comienzo de la actividad como voluntario, una **certificación negativa** expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales acreditando no haber sido condenados por sentencia firme por alguno de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

CUARTA.- Compromisos de la Universidad de Murcia

La Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, se compromete a:

1. Mantener la relación con la entidad colaboradora.



2. Informar a la comunidad universitaria periódicamente de la oferta de plazas y actividades del proyecto, a través de los cauces habituales.
3. Apoyar la captación del voluntariado universitario, ampliando la difusión a través de otros medios como, exposiciones, mesas redondas, stands, información en las aulas, etc., en aquellos casos en los que sea necesario.
4. Poner en contacto a los miembros de la Universidad de Murcia interesados con el responsable de la entidad.
5. Realizar un seguimiento del proyecto y/o actividad que se lleve a cabo a lo largo del curso académico, así como de los voluntarios que colaboran en los mismos.
6. Organizar y/o colaborar en actividades programadas en el proyecto destinadas a la sensibilización, captación o formación del voluntariado.
7. ADyV ofertará una formación on-line general y básica sobre el voluntariado que será obligatoria para todos los participantes en el Programa de Voluntariado Universitario.
8. Organizar, y/o colaborar en actividades complementarias como culturales, deportivas, salidas de ocio y tiempo libre, convivencias, clausuras, actos de reconocimiento, etc.
9. Realizar un seguimiento y una evaluación continuada del desarrollo del proyecto.
10. A la finalización del periodo de la actividad solidaria, y en el caso de informes favorables por parte de la entidad colaboradora, ADyV expedirá un certificado a cada participante donde constarán sus datos personales, el proyecto de voluntariado universitario o la actividad realizada, el nombre de la entidad, así como su duración (periodo y horas) de la misma.
11. A demanda de los estudiantes que lo soliciten, ADyV gestionará un certificado para el reconocimiento de los créditos CRAU por las actividades realizadas en cada curso académico.

QUINTA.- Comisión Mixta de Seguimiento

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se creará una comisión mixta de carácter paritario integrada por dos representantes de cada parte.

La Comisión mixta de seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Preparar los procedimientos oportunos para la ejecución del presente Acuerdo.
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos acordados.

Firmante: MARIA NIEVES MARTINEZ HIDALGO; Fecha-hora: 07/09/2022 11:43:04; Emisor del certificado: CN=AAC Representación,OU=CERES,OU=FNMT-RCMC=ES;
Firmante: JOSÉ LUIS ALCAPIZ; Fecha-hora: 07/09/2022 13:06:32; Emisor del certificado: CN=AAC Representación,OU=CERES,OU=FNMT-RCMC=ES;





- c) Aclarar y decidir las dudas que puedan plantearse en el desarrollo del presente convenio.
- d) Valoración y evaluación del Proyecto.
- e) Presentar anualmente una Memoria de las actuaciones realizadas y una propuesta para el curso siguiente.

SEXTA.- Seguro

La Universidad de Murcia incluirá a todos los estudiantes que realicen actividades solidarias y de voluntariado en sendas pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil.

SÉPTIMA.- Duración del convenio

La duración del presente convenio será de cuatro años desde su firma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.

OCTAVA.- Modificaciones

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

NOVENA.- Protección de datos

Por lo que respecta a la protección de datos personales, la Fundación SOYCOMOTU® se compromete a cumplir con las exigencias del deber de confidencialidad a que se refieren los artículos 5 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el artículo 28 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. A este respecto, sólo se autoriza el acceso a los datos de las personas participantes por parte de otras entidades para la prestación de un servicio profesional a la Fundación SOYCOMOTU® cuando asuman por escrito el compromiso de respetar la regulación sobre protección de datos de carácter personal en los términos de esta cláusula,

Firmante: MARIA NIEVES MARTINEZ HIDALGO. Fecha-hora: 07/09/2022 11:49:04. Enisor del certificado: CN=AAC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,ES;
Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 07/09/2022 13:06:32. Enisor del certificado: CN=AAC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,ES;





debiendo contar previamente con el visto bueno por correo electrónico de la Universidad de Murcia.

Asimismo, la Fundación SOYCOMOTU® se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del citado Reglamento 2016/279 y, en particular a tratar los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones de la Universidad de Murcia para las finalidades relativas a la ejecución del presente convenio, sin que en ningún caso pueda cederse la información a otras entidades ni utilizarse para otras finalidades. Al finalizar la actividad, la Fundación SOYCOMOTU® se compromete a destruir la información salvo que resulte precisa su conservación para dar cumplimiento a alguna obligación legal, en cuyo caso habrá de informar a la Universidad de Murcia acerca del plazo de conservación y de su fundamento jurídico.

En el caso de que la Fundación SOYCOMOTU® desee utilizar los datos personales de las personas que colaboren con ella en ejecución de este convenio deberá proceder a obtenerlos directamente de aquellas utilizando medios lícitos y cumpliendo en todo caso las obligaciones previstas en las normas antes citadas.

DÉCIMA.- Resolución

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por una de las partes faculta a la contraparte a instar su resolución.

Igualmente, el Convenio podrá ser resuelto por el mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos, así como por las demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por una de las partes faculta a cualquiera de las otras a instar su resolución.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento, se establecerán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes.



**DUODÉCIMA.- Naturaleza del convenio y jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversia, las partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**POR LA FUNDACIÓN****SOYCOMOTU®**

Firmado por ***5397** MARIA
NIEVES MARTINEZ (R:
****2367*) el día 07/03/2022

José Luján Alcaraz**María Nieves Martínez Hidalgo**